



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°258-2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 20 de septiembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Requerimiento N°020-2023-ODC-RUM-MDPN-F, de fecha 18 de septiembre del 2023, del Secretario Técnico de Defensa Civil; el Informe N°248-2023-GPP-MDPN-F, de fecha 20 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente”.

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74°, numeral 74.1) señala: “la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley”.

Que, según el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa para la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, establecido el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de

*Estos para
servicio mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



actividades desarrolladas en el exterior del país, cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, con el Requerimiento N°020-2023-ODC-RUM-MDPN-F, de fecha 18 de septiembre del 2023, del Secretario Técnico de Defensa Civil, informa que de acuerdo a la reunión con el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo del día 18 de septiembre 2023, se acordó que el día 22 de septiembre a las 8:30am se realizara la segunda reunión presencial con el grupo de Trabajo GRD y Plataforma de Defensa Civil, indica también que el día martes 26 de septiembre se llevará a cabo la Marcha de Sensibilización a las 10:00am y por último el día miércoles 27 de septiembre a las 9:00am el Simulacro Macro Región en el sector focalizado Manuel Mesones Muro por lo que presenta dicho requerimiento para las actividades del Simulacro, esto es, para los días 22, 26 y 27 de septiembre;

Que, el Informe N°248-2023-GPP-MDPN-F, de fecha 20 de septiembre del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, confirma la existencia de disponibilidad presupuestal en la específica 23.27.1199, Meta: 030, Rubro 18, para atender lo solicitado según el Requerimiento N°020-2023-ODC-RUM-MDPN-F (...)

Por su parte, el Gerente Municipal con Proveído N°4188, de fecha 20 de septiembre del 2023, deriva el expediente a Secretaría General solicitando atender con el encargo interno al Jefe de Defensa Civil por el importe de S/4,500 soles y se emita el acto resolutivo correspondiente.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del fondo bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a favor de servidor municipal Arq. Roberto C. Urteaga Mestanza – Jefe de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por el importe de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) para atender las actividades programadas del Simulacro por los días 22, 26 y 27 de septiembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: - ESTABLECER que el servidor municipal Arq. Roberto C. Urteaga Mestanza – Jefe de la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo primero, deberá efectuar la

Estamos para cumplir mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412

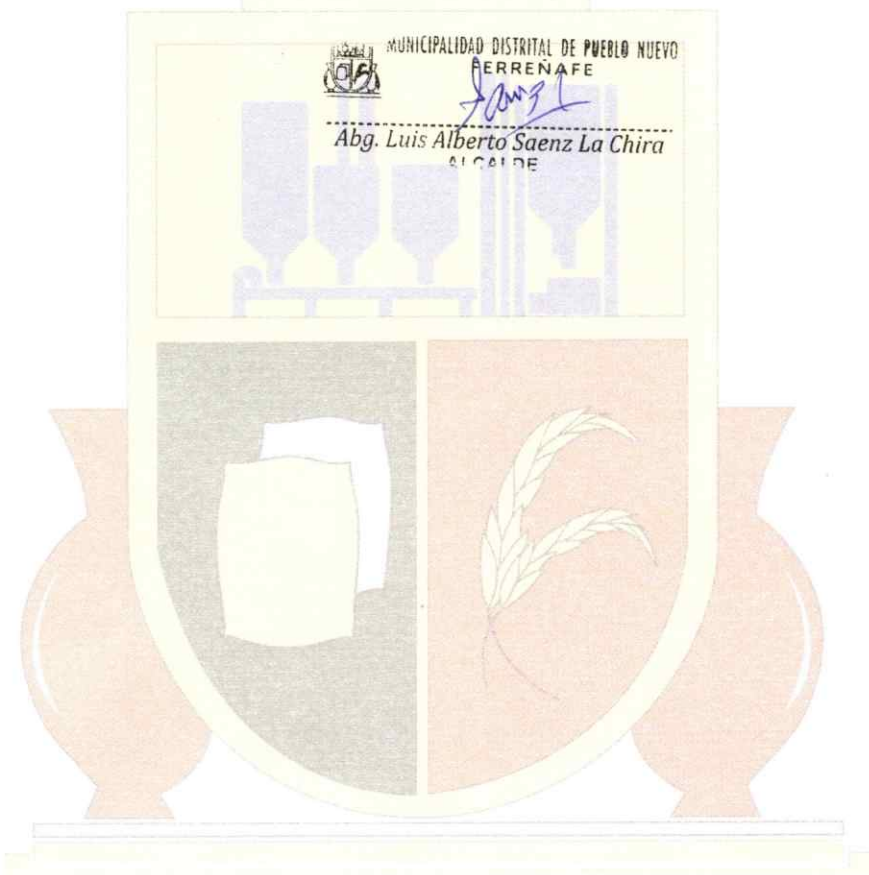


rendición de cuentas debidamente sustentadas con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles de haber concluido las actividades programadas, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; bajo responsabilidad.



ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Unidad de Sistemas e Informática para que efectúe la publicación y difusión en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*Estamos para
servirle mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe